

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 525/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra b); Convenio Programa de Fortalecimiento Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación; Memorando N° 2038/2014 de fecha 07 de Julio de 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa Fortalecimiento Municipal año 2014"; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$ 5.213 (cinco mil doscientos trece pesos), a "SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION", Rut 60.103.002-0, mediante depósito en la cuenta corriente N°1309000125 del Banco Estado, correspondiente a diferencias producidas en la rendición del "Programa Fortalecimiento Municipal 2014".

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.07, del Presupuesto de Salud Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
SERPLAC Tarapacá
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados
Dirección de Control